



SCJN anuncia 1.^a audiencia pública con grupos sociales

» Por Tania Gómez

tania.gomez@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó realizar su primera audiencia pública con personas con discapacidad el próximo lunes 20 de octubre a las 12:00, previo a debatir si la falta de consulta puede ser motivo suficiente para invalidar toda una ley o no.

Esta audiencia se realizará previo a emitir una resolución que podría transformar el criterio que, durante la última década, ha permitido al alto tribunal anular de manera automática las disposiciones que impactan a este sector cuando no son consultadas con anticipación.

Por ello, la ministra Lenia Batres solicitó a sus compañeros aplazar la conclusión del debate sobre una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán publicada el 11 de noviembre de 2024.

A través de sus redes sociales, Batres Guadarrama informó que se comprometió a escuchar a las personas que solicitaron la audiencia, provenientes de distintas organizaciones de Hidalgo, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Ciudad de México y Veracruz, antes de continuar con la discusión del asunto.

El pasado 7 de octubre, el asunto se analizó de manera parcial, pero su conclusión quedó en pausa tras un intenso intercambio de opiniones que dividió al Pleno.

El debate se centró en la Acción de In-



SESIÓN ORDINARIA del pleno del máximo tribunal, ayer.

constitucionalidad 182/2024, presentada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo (CEDHMO), que cuestionó la constitucionalidad de las modificaciones aprobadas en noviembre de 2024 a los artículos 13, fracción XIV, y 54, fracción IX, de la Ley de la CEDHMO.

Tales modificaciones establecen la periodicidad de las supervisiones a orfanatos, hospitales psiquiátricos y centros de detención. La Comisión señaló la ausencia de consulta a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, además de inseguridad jurídica, discriminación e intromisión a su autonomía.

La ministra Lenia Batres presentó un proyecto en el que concluyó que los planteamientos carecían de fundamento, al estimar que la consulta previa no resulta obligatoria en los procesos legislativos orientados a estos grupos, lo que representa un viraje de criterio respecto de la Corte anterior.